



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28970267-GDEBA-HIGADAFPMSALGP - Reco Función - Gustavo Cecilio DURAN

VISTO el EX-2020-28970267-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual Gustavo Cecilio DURAN, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junin, solicitó el día 26 de noviembre de 2020, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía General – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 4 de mayo de 2018 hasta el 29 de octubre 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-995-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 30 de octubre 2020;

Que a orden 11 las autoridades pertinentes certificaron que el agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que a orden 21 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que al agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por el causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas”*, operando el

beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que en autos se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 30, la Fiscalía de Estado a orden 50, la Contaduría General de la Provincia a orden 71, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 26;

Que a orden 83 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 90 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 4 de mayo de 2018 hasta el 29 de octubre 2020, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía General – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junin, por parte del agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Gustavo Cecilio DURAN (D.N.I. 12.586.517 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 296.523) – Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que al agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 29 de octubre 2020, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

